



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59601

(C.U.I. 25777610118220128000301)

EDILBERTO QUINTERO BELLO

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 11 de enero de 2022, proferido por el señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, durante el lapso comprendido entre **el veinticuatro (24) de enero de 2022, a las 8 a.m. hasta el once (11) de febrero de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de EDILBERTO QUINTERO BELLO, contra la sentencia proferida el 15 de marzo de 2021 por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante la cual confirmó la decisión del 19 de enero de 2021, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá Cundinamarca, en el sentido de condenar al procesado por el delito de lesiones personales. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio del doctor **VÍCTOR ANDRÉS SALCEDO FUENTES**, Fiscal Doce Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, con nueve (9) folios. Recibido el 24 de enero de 2022.
- Oficio de la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios. Recibido el 7 de febrero de 2022.
- Memorial del doctor **RAÚL ALCOCER TOLOZA**, Apoderado del procesado recurrente, con tres (3) folios. Recibido el 11 de febrero de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dieciocho (18) de febrero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal